

Que, atendida la naturaleza de los servicios, estos deberán ser prestados diariamente bajo la siguiente modalidad, a través de turnos rotativos:

Lunes a Jueves	Viernes
Jornada: de 08:00 horas hasta las 17:00 horas.	Jornada: de 08:00 horas hasta las 16:00 horas.

Horario modificable, acorde a las funciones y su programa de ejecución. Para ello deberá registrar su asistencia diaria en el reloj control dispuesto para estos efectos.

EL INCUMPLIMIENTO A ESTA CLAUSULA SERA CAUSAL DEL TERMINO DE CONTRATO.

Se deja constancia, que el prestador comenzará a prestar servicios el día 12 de Septiembre de 2022, prestación que se extenderá mientras serán necesarios sus servicios, las partes se reservan el derecho de poner término a este contrato antes de las fechas fijadas para su vencimiento, no excediendo del 31 de Diciembre de 2022.

Con todo, si el contratado no diera cumplimiento a sus labores, desobediencia la instrucción directa del encargado del programa o de la persona que ese designe para tal función, y/o cometiera alguna falta grave a los deberes de propiedad que se exigen para todos los funcionarios públicos, se podrá termino inmediato al presente contrato sin necesidad de dar el aviso señalado en el inciso anterior.

El prestador tendrá los siguientes beneficios:

- En el evento que por el desarrollo de sus servicios implique o sea necesario que el prestador de servicio deba viajar, se le asegurara un monto adicional correspondiente a **\$ 20.962.-**
- Las partes acuerdan que se otorgara un Bono Especial Transitorio en el Mes de Septiembre y Diciembre, el cual no puede superar al monto obtenido por los funcionarios públicos.
- Asimismo, cuando correspondan servicios adicionales las horas extraordinarias serán pactadas en **\$ 2.723**, el cual tendrán un tope máximo
- El prestador dispondrá de 2 días de permiso con goce de remuneraciones.